



El Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digna. Que la Educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en los diferentes niveles educativos, ya que no solo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021- 2027 en su Objetivo 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su Estrategia 3. Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; en sus Líneas de acción 1.3.1. Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar.

CONVOCA



Computadora Jaguar

A las Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Campeche, a participar en el programa Formación Jaguar en su Proyecto Computadora Jaguar Modalidad Convocatoria, para que las alumnas y alumnos matriculados realicen su postulación para ser beneficiarias(os), con base a las condiciones sociales y económicas, de acuerdo a la asignación de equipos de cómputo, a cada Institución Educativa, considerando que la alumna o alumno se encuentre en situación de vulnerabilidad y que deseen continuar con sus estudios, para evitar la deserción escolar.

BASES

1.OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad para reducir el gasto económico de las familias, a través de la entrega de una computadora como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

2.CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos públicos destinados para la implementación de este proyecto consistirán en la entrega de una computadora.

3.REQUISITOS

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior.
- II. Ser alumna o alumno de una institución educativa pública federal o estatal con sistema escolarizado.
- III. Ser alumna o alumno regular, activo y matriculado.
- IV. No haber recibido alguna computadora por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en al menos cinco años anteriores a la entrega para el ejercicio fiscal correspondiente.
- V. Realizar la solicitud durante las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, a través de las instituciones educativas o de forma personal en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VI. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

4.DOCUMENTACIÓN DE LA ALUMNA O ALUMNO

- I. Original del formato de solicitud (BIENESTAR/FJ/CJ-01 debidamente llenado.
- II. Copia del Acta de Nacimiento.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- V. Formato de identificación para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-06), emitida y validada por la institución educativa.
- VI. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
- VII. Carta Compromiso de Corresponsabilidad Social (BIENESTAR/FJ/CJ-04) debidamente firmada.

- VIII. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (BIENESTAR/FJ/CJ-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.
- IX. Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnas o alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.

Notas:

- 1) En caso de menores de edad, la firma de los formatos BIENESTAR/FJ/CJ-01, BIENESTAR/FJ/CJ-04, BIENESTAR/FJ/CJ-06, deberá ser su nombre(s) y apellido(s) completo(s) de puño y letra de la alumna o alumno, sin abreviaturas.
- 2) Los formatos BIENESTAR/FJ/CJ-01, BIENESTAR/FJ/CJ-03, BIENESTAR/FJ/CJ-04, BIENESTAR/FJ/CJ-06, pueden obtenerse en el sitio web: www.bienestar.campeche.gob.mx
- 3) El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo, debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

5.VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las y los interesados en participar y/o las Instituciones Educativas podrán entregar la documentación de la alumna o alumno requerida del **09 al 13 de septiembre de 2024** en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro, C.P. 24000, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: llamadas al 981.811.93.60 o WhatsApp 981.124.59.69 / 981.186.59.37

6.EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Únicamente las solicitudes que cumplan con la entrega de la documentación completa y con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa Formación Jaguar en su Proyecto Computadora Jaguar Modalidad Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación. El Comité Técnico del programa Formación Jaguar, es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes, lo cual decidirá con base en la información presentada, las Reglas de Operación vigentes del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inapelable.

La aprobación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 7.A.4 de las Reglas de Operación vigentes.
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 7.A.4.1 de las Reglas de Operación vigentes.
- III. Previo diagnóstico socioeconómico se determinará la situación de vulnerabilidad por ingreso y rezago educativo del posible beneficiario(a).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



El Desarrollo Humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digna. Que la Educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares. Que una de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar es diseñar y ejecutar programas, estrategias, proyectos y acciones que amplíen las capacidades sociales y de desarrollo humano. Que la permanencia y la continuidad en los diferentes niveles educativos, ya que no solo impactan en la adquisición de conocimientos sino en el incremento de las competencias y la mejora en el desempeño. Y que alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas, y con base en la MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR" orientado a cumplir con el Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Partiendo del Programa Sectorial de Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2021- 2027 en su Objetivo 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para bienestar de la población; en su Estrategia 3. Ampliar la formación académica y profesional de la población en los diferentes niveles educativos; en sus Líneas de acción 1.3.1. Brindar herramientas de tecnología de la información y comunicación para el desarrollo de habilidades y competencias que incentiven la formación académica.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, dará a conocer los resultados el día 30 de septiembre de 2024 en el sitio: www.bienestar.campeche.gob.mx

9. ENTREGA DEL APOYO

La Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo para el Bienestar notificará a las personas beneficiadas o a través Instituciones Educativas la mecánica de entrega a la cual estarán comprometidos a participar los beneficiarios(as).

La entrega de la computadora es personal e intransferible por lo que no será válida la presentación de cartas poder o cualquier otro medio similar. De no presentarse en un plazo de 10 días hábiles después de la fecha de entrega a la que fueron citados, se procederá a la cancelación del apoyo.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios(as) adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación vigentes del Programa Formación Jaguar en su Proyecto Computadora Jaguar Modalidad Convocatoria, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Todo lo no previsto y/o contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del programa Formación Jaguar de acuerdo a su Reglamento, a las Reglas de Operación vigentes del Programa y demás normatividad aplicable.

Para aclarar dudas, infórmate en la Dirección de Desarrollo para el Bienestar, Proyecto Computadora Jaguar de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro, C.P. 24000, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 981.281.47.98, o WhatsApp 981.138.88.43, o al correo: bienestar.ddb.digital@campeche.gob.mx.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa Formación Jaguar, Proyecto: Computadora Jaguar

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa Formación Jaguar en su Proyecto "Computadora Jaguar".
- Para identificar que los solicitantes del Proyecto "Computadora Jaguar", cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- Para su uso estadístico y de evaluación.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación

correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 17:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas o con fines estadísticos, la Coordinación Administrativa para efecto de tramites de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

